

LINEAMIENTOS
"PROGRAMA DE IMPULSO A LA CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA:

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica:

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 numeral 1 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XIII, XVII y XXII, 7 fracción III, 8, 9, 10 fracciones I, II, IV y XXI, 18 fracciones I, II, III, VII, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV y XXXVII, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología; así como de conformidad con los artículos 22 y 24 del Decreto 29116/LXIII/22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal 2023); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como cuidar la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

- III. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.
- IV. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene como objeto regular el funcionamiento interno de la Secretaría en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables; por lo que la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico es la instancia responsable de promover la investigación científica y tecnológica, así como aplicación y transferencia al sector productivo con la visión de generar innovación y valor agregado en el Estado.
- V. Que conforme a la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco del día 15 de diciembre de 2022, referente al Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emite la política pública industrial para el impulso de la competitividad e innovación que consolide a Jalisco como el líder en América Latina en diseño y servicios de manufactura de alto valor agregado, aprovechando los esfuerzos realizados en la estrategia de innovación, talento y alta tecnología **“Jalisco Tech Hub Act”**¹ (<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-15-22-xi.pdf>) estos lineamientos de operación apoyan en sus modalidades, con el desarrollo de talento humano.
- VI. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2023 publicado con fecha 01 de diciembre de 2022 Decreto No. 29116/LXIII/22 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se asignó dentro del programa presupuestario **“Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico”** a la partida **“4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación”**, la cantidad de **\$4’736,000.00 (cuatro millones setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la

¹ <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-15-22-xi.pdf>

normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en el Plan Nacional, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y el Plan Sectorial de Desarrollo vigentes; así como, en los programas que se deriven de ellos.

1.3.- La autoridad competente:

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas; así como, los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir los presentes Lineamientos de Operación del **"Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico"**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de **El Programa** durante el año 2023.

La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

En caso de asesoría con respecto a los presentes Lineamientos de Operación, esta podrá llevarse a cabo de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas con previa cita en las instalaciones de **La Secretaría**, con domicilio en el Edificio Mind, Planta baja III, en Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México, en la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia y en la Jefatura de Divulgación de la Cultura de Propiedad Intelectual o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439 o 52407, o a los correos electrónicos: *mauricio.espinosa@jalisco.gob.mx* o *magdalena.ocegueda@jalisco.gob.mx*

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Cuando, en los presentes Lineamientos de Operación; así como, en los documentos que de esta emanen (convocatorias, términos de referencia) se mencione de manera genérica a los aliados estratégicos, sujetos de apoyo, beneficiarios, representante legal, representante técnico y/o administrativo del proyecto, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las y los ganadores, las y los inventores, las y los desarrolladores científicos, las y los tecnólogos, las y los investigadores, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas o morales, sin preferencia ni discriminación alguna.

2.1. Introducción al documento.

El presente documento es un instrumento normativo del **Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico** conformado por dos vertientes, siendo *la primera* la relativa al **“Desarrollo Científico y Tecnológico”**, *la segunda* la referente al **“Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología”** (PEICyT); donde se detallan los elementos de participación para el otorgamiento de apoyos o premios; así como, para proyectos científicos y tecnológicos desarrollados en Jalisco, transferencia de tecnología que permitan al Estado de Jalisco seguir impulsando los ecosistemas científicos, tecnológicos, de innovación, el desarrollo del talento humano y el emprendimiento científico-tecnológico de los sectores económicos considerados como estratégicos; así mismo, para reconocer el talento y la trayectoria de científicos, emprendedores, divulgadores de la ciencia y estudiantes de excelencia; además, de la difusión y socialización de avances, resultados de proyectos científicos, tecnológicos e innovadores desarrollados en Jalisco.

En la **Sección I**, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos Lineamientos de Operación; además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; también se indica el problema público y la forma en como la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología interviene para disminuir dicho problema; por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la **Sección II**, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la **Sección III**, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la **Sección IV**, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la **Sección V**, se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la **Sección VI** se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.



2.2. Introducción al tema.

La Secretaría pretende impulsar la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, mediante un modelo cuádruple hélice (gobierno, academia, industria y sociedad), para impulsar de manera conjunta, la ciencia, la tecnología e innovación para la solución de retos sociales, por un lado y la competitividad económica, por otro. Por lo que, el **Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico**, establece una estrategia articulada y congruente, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo sostenible y bienestar para todos.

El objetivo principal del Programa es incrementar la generación de conocimiento y tecnologías aplicadas en Jalisco, apoyando a instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas, municipios, a sus investigadores y tecnólogos, para propiciar mejores niveles de innovación, competitividad y sostenibilidad en los sectores económicos y sociales de Jalisco.

2.3. Antecedentes.

Este programa tiene ocho años de haberse implementado con un crecimiento en el presupuesto, refrendándose así el compromiso del Estado en materia científica y tecnológica:

Año	Monto
2015	\$2'100,000.00
2016	\$2'565,000.00
2017	\$2'685,000.00
2018	\$2'770,785.20
2019	\$3'780,785.20
2020	\$4'735,935.00
2021	\$4'735,935.00
2022	\$4'916,000.00
2023	\$4'736,000.00

Fuente: Tabla elaborada por la SICyT- DGCyDT con la publicación del presupuesto asignado en la partida 4441 del Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico, publicado en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco" de los años referidos.

2.3.1. En referencia a la vertiente de **“Desarrollo Científico y Tecnológico”** desde la emisión de la primera convocatoria, se ha buscado atender los principales problemas estatales; por ejemplo, el programa contribuye en las Temáticas Transversales del Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024 Visión 2030, **“Recuperación integral del Río Santiago”** y **“Cambio Climático”**; además de aquellos de un gran interés de atención en materia de salud; como enfermedades o causas de mortalidad en **“problemas cardiovasculares, cáncer, de las vías respiratorias, drogadicción, inmunodeficiencias”**, tratando de llegar a una solución a través del desarrollo de métodos de diagnóstico, tratamiento, fármacos, dispositivos médicos, sistemas de información para toma de decisiones.

Cabe destacar, que el modelo de **“Desarrollo Científico y Tecnológico”** no es excluyente; ya que, si bien prioriza los sectores estratégicos identificados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, no excluye el fomento y el desarrollo de otros sectores del estado.

Asimismo, es importante referir que algunos de los proyectos beneficiados por este programa, han escalado a fondos nacionales como los del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES.

2.3.2. Para la vertiente **“Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (PEICyT)”**, se destaca por ser un reconocimiento y estímulo incluyente y abierto a cualquier jalisciense o persona residente en el estado, pudiendo considerar que el mayor número de participantes son los adscritos a las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación tanto públicos como privados, con oferta educativa que impulsan el desarrollo científico y tecnológico.

Es importante destacar, que más de un ganador del PEICyT han resultado premiado en otros reconocimientos a nivel nacional de destacada relevancia, como el **“Premio Nacional de Ciencias”**, que otorga el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se puede decir que a lo largo de los años en los cuales se ha otorgado este reconocimiento, ha destacado indiscutiblemente la participación de las mujeres, siendo acreedoras del Premio en las Categorías de:



Histórico de Ganadoras	
Año	Categoría
2019	<ul style="list-style-type: none">▪ Innovación,▪ Divulgación
2020	<ul style="list-style-type: none">▪ Ciencia y Tecnología contra COVID-19,▪ Divulgación,▪ Investigación Temprana
2021	<ul style="list-style-type: none">▪ Mérito al Desarrollo Científico-Tecnológico,▪ Tecnología,▪ Ciencia,▪ Investigación Temprana,▪ Tesis▪ Divulgación.
2022	<ul style="list-style-type: none">▪ Mérito al Desarrollo Científico-Tecnológico,▪ Innovación,▪ Divulgación,▪ Tesis de Maestría,▪ Investigación Temprana.

Fuente: Tabla elaborada por la SICyT- DGCyDT con la publicación de los resultados de ganadores del "Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco" del periodo de 2019 al 2022 en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Nombre del programa: "Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico".

3.2. Dependencia responsable:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.3. Área interna responsable:

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico.



3.4. Modalidades de apoyo:

Económico a través de apoyos económicos a proyectos estratégicos y el otorgamiento de estímulos económicos.

3.5. Problema público:

Se requiere que los centros de investigación, instituciones de educación superior, empresas de base tecnológica jaliscienses, atiendan retos sociales y retos para impulsar los sectores económicos estratégicos del estado.

Por otro lado, en México la comunidad tecnológica tiene dificultades para obtener financiamientos y apoyos para el impulso a sus proyectos científico-tecnológicos; por tanto, las entidades federativas en concreto Jalisco deben proveer políticas públicas e instrumentos para que puedan acceder a fondos y financiamientos para impulsar el desarrollo tecnológico.

3.6. Lógica de Intervención:

3.6.1. El programa tiene dos mecanismos de intervención:

3.6.1.1. “Desarrollo científico y tecnológico” con ello se pretende apoyar a instituciones de educación, centros de investigación, empresas y municipios; así como, a sus respectivos investigadores y tecnólogos; así como al público en general, mediante mecanismos que busquen alinear los esfuerzos de la comunidad científica y tecnológica con las necesidades de los sectores productivos estratégicos de Jalisco enmarcados en el Hub de Ciencia, Tecnología e Innovación de Jalisco (Hub de CTi); se busca fortalecer sus capacidades y verlas reflejadas en proyectos relevantes para fomentar la competitividad económica, la solución de retos sociales prioritarios del estado y la transferencia de tecnología. Por ello se estiman las siguientes alternativas de solución para la atención del objetivo planteado en este mecanismo de intervención:

- Convocatorias de programas públicos para fortalecer las capacidades de ciencia, tecnología, innovación y transferencia de tecnología, principalmente de la SICyT y el COECyTJAL. Dichas áreas de oportunidad pueden estar relacionadas con aspectos técnicos a cumplir en cada programa y derivar en seminarios, talleres, y cursos de capacitación, eventos de difusión y divulgación del CTi, difusión de proyectos científicos y tecnológicos desarrollados en Jalisco, la transferencia de tecnología en diversas temáticas; o bien,

- A través de convenios de colaboración, la DGCyDT pretende llevar a cabo esfuerzos para mejorar y adaptar los programas públicos que opera la SICyT y el COECyTJAL a fin de alinear las necesidades y proyectos previstos en las mesas de trabajo, para encauzarlas hacia el apoyo que puedan propiciar dichos programas, integrando con ello todos los esfuerzos previos, enmarcándose en el Hub de CTi, visto como el punto de encuentro entre los sectores económicos estratégicos, con la comunidad científica y tecnológica de Jalisco.

Con estas acciones, se prevé que puedan ser generados productos de ciencia y tecnología relevantes para la industria y la sociedad de Jalisco, los cuales puedan ser adaptados y adoptados lo más pronto posible para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de Jalisco.

3.6.1.2. El “Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología” (*PEICyT*) es un mecanismo para incentivar a la comunidad académica, científica, tecnológica, empresarial y sociedad en general a través del reconocimiento de sus proyectos en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología y a su vez promover el impulso y fortalecimiento de una economía del conocimiento para Jalisco. Por ello, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de La SICyT, otorga una distinción y un estímulo económico, a aquellas personas que hayan concluido dentro del **periodo del 15 de julio de 2020 al 14 de julio de 2023**, proyectos de innovación, investigación y/o desarrollo tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco dentro de sus artículos 62 al 65.

Por lo anterior, esta vertiente es de gran relevancia para la realización de más y mejores proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, ya que reconoce, premia y posiciona al talento científico y tecnológico; así como, incentiva a las instituciones de adscripción para seguir fomentando la investigación, el desarrollo experimental y la innovación, lo que vincula la vertiente “**Desarrollo Científico y Tecnológico**” referida en el punto 3.6.1.1.; pudiendo resultar en un círculo virtuoso, ya que los proyectos apoyados por el PEICyT, pueden ser potencialmente apoyados en esta otra vertiente del Programa.

A continuación, se presenta el árbol de objetivo:



Insumos	Productos	Resultados	Efectos
<ul style="list-style-type: none"> • Resultado de consulta con miembros del ecosistema de ciencia y tecnología. • Complemento de recursos a programas públicos de COECYTJAL. • Otorgamiento de incentivos y reconocimiento a investigadores, tecnólogos e instituciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos estratégicos del Hub de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Jalisco apoyados mediante los instrumentos existentes de COECYTJAL y SICYT. • Posicionamiento de la producción científica y tecnológica del talento e instituciones jaliscienses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Productos de ciencia y tecnología alineados a los ecosistemas del Hub de Ciencia, Tecnología e Innovación. • Resultados de proyectos con potencial de reconocimiento para siguientes ediciones del Premio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de productos y adopción de resultados de proyectos de CTi en sectores económicos del Estado. • Incremento en los niveles de competitividad de Jalisco.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa:	Programa de impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico.
Apoyo económico:	Monetario.
Modalidades de Apoyo:	Bienes
Derecho social y humano:	Libertad de trabajo, profesión, industria o comercio.



4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Eje sectorial:	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y al impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Innovación, ciencia y tecnología.
Resultado general:	Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y Gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas; así como, la inversión científica y tecnología para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.
Resultado específico:	3.6.3. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología cuenta con mayor presupuesto a través del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco FODECIJAL para la promoción y apoyo de proyectos de alto impacto, en colaboración con otras dependencias y la iniciativa privada, para la solución de retos sociales a través de ciencia y tecnología del estado de Jalisco.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

4.3 Información administrativa - organizacional

Dependencia o unidad responsable:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto:	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico.
Dirección o unidad operativa:	Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia.



4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa:	Público ² .	
Presupuesto autorizado	\$ 4'736,000.00	
Clave presupuestaria	\$ 933,660.00	1200000258391024441
	\$ 221,540.00	1200000258391034441
	\$ 3'580,800.00	1200000258391034441
Partida del gasto:	4441.- Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.	
Clave del programa presupuestario:	391	
Nombre del programa presupuestario:	Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico.	
Gastos de operación:	No aplica.	

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

El Programa tiene como objetivo incrementar la generación de conocimiento, tecnologías aplicadas, transferencia de tecnología, la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en Jalisco, mediante el apoyo a instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y municipios, a través de sus estudiantes, investigadores y tecnólogos, para propiciar mejores niveles de innovación, competitividad y sostenibilidad en los sectores económicos y sociales de Jalisco.

5.2. Objetivos Específicos:

La Secretaría a través de este Programa busca de manera particular:

5.2.1. Apoyar los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los investigadores, tecnólogos, público en general, instituciones de educación superior, centros

² https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b



de investigación, empresas y municipios, que estén alineados y vinculados con las necesidades de los ecosistemas prioritarios de Jalisco y con los retos sociales del estado.

5.2.2. Premiar, reconocer e incentivar a los emprendedores, investigadores, tecnólogos y estudiantes cuyos proyectos y trayectorias científicas, tecnológicas y de innovación tengan impacto sustancial y relevante en el estado de Jalisco y contribuyan a la sociedad de la información y conocimiento.

5.3. Objetivos Plan de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030:

La Secretaría a través de este Programa contribuye a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado:

Propósito:	Componente:	Actividad:
La academia, industria, sociedad y gobierno se vinculan para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como, la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.	02. Acciones y proyectos implementados para la atención de personas, impulsando la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en el estado de Jalisco.	02.03. Ejecución de actividades para la operación del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco.
	03. Acciones implementadas para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la solución de retos prioritarios.	03.01. Apoyo a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población potencial:

- **Investigadores y tecnólogos:** De acuerdo con la Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET)³, en 2017 se estimó que había 6,546 personas laborando en empresas e instituciones del sector científico y tecnológico en departamentos técnicos. Estudiantes de Educación Superior que, de acuerdo con datos del formato 911 proporcionados por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y

³ Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (consultado el 04 de enero 2023, 11:30 a.m.), <https://www.inegi.org.mx/programas/esidet/2017/>

Nota: La referencia tomada del ESIDET 2017, son los datos más actualizados que se encuentran vigentes y disponibles, dado que el INEGI aún no presenta los resultados del 2021 y 2022.



analizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la SICyT al mes de enero de 2023, sumaron 1'393,385 matriculados para el quinquenio 2016-2021 y sólo para el ciclo escolar 2021-2022 se reportan 285,423⁴ de acuerdo a los datos del anuario estadístico de Educación Superior de dicho ciclo escolar de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

● **Instituciones:**

- ✓ **Educación superior:** De acuerdo con datos del formato 911 proporcionados por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y analizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el mes de enero de 2023, en lo correspondiente al ciclo escolar 2021- 2022, en Jalisco se identificaron 233 instituciones de educación superior.
- ✓ **Centros de investigación públicos nacionales:** De acuerdo con el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)⁵ del CONACYT, los centros de investigación públicos nacionales que tienen presencia en Jalisco son 7 (siete).
- ✓ **Empresas y organismos industriales:** De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)⁶ 2022, dentro de las actividades industriales, manufactureras, productivas y de servicios especializados en Jalisco hay 295,463 unidades económicas en Jalisco.

6.2. Población objetivo:

6.2.1. Instituciones:

- **Investigadores y tecnólogos:** Los lineamientos van dirigidos a la población potencial de los 2,250 investigadores se encuentran registrados en el SNI⁷; así como, a los grupos de investigación en los que se incluyan a estos y los

⁴ Anuario de Educación Superior de ANUIES (consultado el 04 de enero 2023, 13:30 p.m.), <http://www.anui.es/mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

⁵ Directorios de Centros de SIICYT (consultado el 04 de enero de 2023, 11:40 a.m.), https://www.sicyt.gob.mx/images/instituciones/Directorio_Centros_Publicos.pdf

Nota: Registrados como centros de investigación en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación del CONACYT (SIICYT).

⁶ Directorio Estadístico de Unidades Económicas del INEGI (consultado el 04 de enero de 2023, 10:40 a.m.), <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

⁷ Sistema Nacional de Investigadores de Conacyt (Consultado el 04 de enero de 2023, 13:00 p.m.), <https://conacyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/padron-de-beneficiarios/>



egresados de Educación Superior dentro del periodo 2019-2021 cuyo monto asciende a 104,724⁸.

- **Educación superior:** De acuerdo con datos del formato 911 proporcionados por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y analizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el mes de enero de 2023, para lo correspondiente al ciclo escolar 2021- 2022 en Jalisco se identificaron 123 instituciones de educación superior que forman talento a nivel posgrado.
- **Centros de investigación públicos nacionales:** Los mismos de la población potencial (7 siete).
- **Empresas y organismos industriales:** De acuerdo con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) 2020 del CONACyT⁹, se identificaron 1,044 instituciones y empresas que realizan actividades de ciencia y tecnología en Jalisco; así como, también las 22 cámaras y asociaciones industriales inscritas en el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Cámara de Comercio de Guadalajara, el Consejo Agroalimentario de Jalisco y Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior.

No obstante, como consideraciones adicionales el Programa atiende mayormente aquellas instituciones e investigadores y tecnólogos que se encuentran dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que generen proyectos de ciencia, tecnología e innovación; y que pertenezcan o atiendan a los HUB's de alta tecnología prioritarios para el estado, como lo son:

1. Biotecnología,
2. Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes,
3. Tecnologías Digitales y Ciencias de datos,
4. Tecnología y Artes Digitales,
5. Innovación y Diseño.

⁸ Elaborado con datos del formato 911 proporcionados por la Dirección de Estadísticas y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación Jalisco y analizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la SICyT el día 04 de enero de 2023.

⁹ Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del CONACyT (consultado el 04 enero de 2023, 14:00 p.m.), <https://conacyt.mx/servicios-en-linea/reniecyt/>

6.2.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

La Ley Estatal de Ciencia Desarrollo Tecnológico e Innovación en su artículo 63 establece que el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología tendrá las categorías que el Consejo Consultivo de la Secretaría estime convenientes, entre las que se encuentran de manera enunciativa, pero no limitativa, las categorías de Ciencia, Tecnología, Tesis, Divulgación, Investigación Temprana, Innovación y Desarrollo del Conocimiento; las cuales se establecerán en la convocatoria correspondiente, conforme a las tendencias que se presenten; además, de señalar en dicho documento los requisitos a cumplir para cada una de la categoría que establezca.

6.3. Resumiendo, la atención de la población objetivo en Jalisco:

Sectores de Atención	Población Potencial	Población Objetivo	Porcentaje de Cobertura de la Población Objetivo
Personas Laborando en empresas e instituciones	6,546	2,250	34.37%
Estudiantes de Educación Superior	1,393,385	285,423	20.48%
Instituciones de Educación Superior	233	123	52.79%
Centros de Investigación	7	7	100.00%
Empresas y organizaciones industriales	295,463	1,044	0.35%

Fuente: Tabla elaborada por la SICyT-DGCyDT, tomado la referencia de la numeraría referida en este apartado (6.1. y 6.2.)

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo que atiende el Programa; así como, la cobertura, puesto que año con año se busca actualizar la información estadística para el análisis de la atención a la población objetivo y posteriormente, sean emitidas las convocatorias.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

7.1. Cobertura Geográfica:

El Programa busca tener cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco; aunque impacta preponderantemente en el Área Metropolitana de Guadalajara, la cual concentra mayormente a la población objetivo de los dos componentes; así como, en aquellos Municipios donde se encuentran instituciones de educación superior públicas y privadas, centro de investigación, laboratorios, cámaras y asociaciones empresariales,



sociedades civiles, entidades públicas, pudiendo hacer referencia algunos municipios como: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Ocotlán, Ciudad Guzmán, Tepatitlán, Ameca, Tlajomulco de Zúñiga, entre otros más.

De manera específica, en la vertiente de desarrollo científico y tecnológico se consideran también los municipios colindantes con el Río Santiago, cuya recuperación integral es relevante para el Programa.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

8.1. Vertiente de “Desarrollo Científico y Tecnológico”:

Puede darse un ejercicio de escalamiento con los programas federales que presenta el CONACYT en beneficio de la población jalisciense, dentro del ámbito del desarrollo científico y tecnológico; así mismo, como con el COECYTJAL a través de PROINNIAL, programas de apoyo para la protección de la propiedad intelectual, y programas de reactivación económica de Jalisco.

8.2. Vertiente del “Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología”:

El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Educación Pública, presenta el Premio Nacional de Ciencias, que conllevan una similitud en el objetivo que atienden y no se contraponen uno del otro.

Es importante señalar que ninguna de las dos vertientes conlleva similitud o complementariedad o escalamiento de/a un programa municipal.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

9.1. Medios de acceso al apoyo:

9.1.1. En lo relativo a la vertiente del “Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología”, será a través de **Convocatoria Pública**, que entregará apoyo o estímulo económico y la misma será difundida por medio de la página web de la Secretaría en la dirección electrónica <https://sicyt.jalisco.gob.mx> o en <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> y en fechas posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos de Operación, con la reserva del PEICyT, el cual se registrará con base en lo señalado en los artículos 28 fracción VII, 62,63, 64 y 65 de la LCDTel del Estado de Jalisco y citado textualmente el artículo 63 párrafo 1 de la propia Ley:



- “El Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, tendrá las categorías que el Consejo Consultivo de la Secretaría estime convenientes, entre las que se encuentran de manera enunciativa, pero no limitativa, las **Categorías de Ciencia, Tecnología, Tesis, Divulgación, Investigación Temprana, Innovación y Desarrollo del Conocimiento**, las cuales se establecerán en la convocatoria correspondiente, conforme a las tendencias que se presenten”.

9.1.2. Y para la vertiente de “**Desarrollo Científico y Tecnológico**” se consideran dos opciones que pueden ser aplicables:

9.1.2.1. Por **Convenio de Convocatoria Concurrente** en apoyo económico a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población, objetivo.

9.1.2.2. Por **Convenio de la Secretaría** para la ejecución del proyecto estratégico dentro de la vertiente de proyecto de Desarrollo Científico y Tecnológico clave, que impacte directamente o indirectamente en la población objetivo de los presentes Lineamientos de Operación.

9.2. Tipos de apoyo:

A. **Económicos** a través de estímulos monetarios para:

1. El reconocimiento a la trayectoria de servicio y/o desarrollo de proyectos de proyectos científicos o tecnológicos que hayan realizado aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.

B. **Económicos** a través de apoyos monetarios para:

1. Proyectos estratégicos dentro del ámbito del Desarrollo Científico y Tecnológico.

9.3. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:

Los apoyos de este Programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con los lineamientos, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines (en el caso de que en el proyecto concurren recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación), siendo otorgados a través de:



Tipo de Apoyo	Monto Máximo	Modalidad
Económico (Apoyos monetarios)	hasta \$ 3'802,340.00 (Tres millones ochocientos dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).	Proyectos estratégicos de Desarrollo Científico y Tecnológico .
Económico (Estímulos económicos)	\$ 933,660.00 (Novecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).	Otorgamiento del PEICyT por la realización de proyectos de innovación, investigación y/o desarrollo tecnológico; así como, por la trayectoria de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos que hayan realizado aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco y citando textualmente el artículo 64 de la LCDTeI del Estado de Jalisco: <i>“El premio consistirá en un monto de hasta 9,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización¹⁰, mismo que será entregado anualmente por el Gobernador del Estado, o la persona que él designe”.</i>

9.4. Temporalidad:

Los solicitantes que resulten beneficiados y/o ganadores por este Programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. Criterios de elegibilidad:

Podrán ser elegidos sujetos de apoyo a personas morales, físicas y entidades públicas que cumplan con la totalidad de criterios establecidos en las convocatorias respectivas derivadas o concurrentes de los presentes Lineamientos de Operación y en su caso, con los siguientes **criterios generales**:

¹⁰ Valor de la UMA de INEGI (consultado el 09 de enero de 2023, 11:24 a.m.), <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> y en el Diario Oficial de la Federación se publicó el 10 de enero de 2023, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0



- Que formen parte de las poblaciones objetivo-definidas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Que estén orientados al cumplimiento de alguno o varios de los objetivos específicos descritos en las presentes Lineamientos de Operación.
- Que se apeguen a los Lineamientos de Operación establecidos por el Programa, que se encuentran a su vez enmarcados y amparados en los instrumentos de planeación estatal, en la LCDTel del estado de Jalisco y en las facultades de La Secretaría vigentes.

10.1.1. Criterio específico para la vertiente del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

De acuerdo con el artículo 62 de la LCDTel del estado de Jalisco, podrán ser premiados científicos o tecnólogos, o equipos de científicos o tecnólogos jaliscienses o personas originarias de otras entidades federativas que radiquen en la entidad por lo menos dos años anteriores a la inscripción al Premio, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y se haga acreedora de tal distinción.

10.2. Requisitos

10.2.1. Requisitos generales:

10.2.1.1. Se deberá presentar adjunto el formato de comparecencia dirigido al titular de La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda **"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS"**; además, de señalar un domicilio procesal dentro del estado de Jalisco y correo electrónico donde pueda ser notificado; en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: **"QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA"**.

10.2.1.2. Asimismo, los que resulten **beneficiarios** del programa derivados de una convocatoria, deberán instruirse y presentar constancia de haber acreditado el **"Curso de Pro Integridad Empresas"**, mismo que se encuentra disponible de manera virtual en la plataforma de gestión del aprendizaje de PLAI en el sitio web:

- <https://aprender.plai.mx/integridad>

10.2.2. Personas Morales:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sus modificaciones.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).



- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.

Para firmar convenio para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitarán los requisitos necesarios.

10.2.3. Personas Físicas:

- I. Acta de Nacimiento o Certificado de Nacimiento, no mayor a seis meses o Carta de Residencia en Jalisco (expedida por el Gobierno Municipal donde reside y no mayor a seis meses),
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP),
- III. Identificación oficial: IFE, INE, Cartilla Militar, Pasaporte vigente o Licencia de Conducir vigente (expedida por el Gobierno del Estado de Jalisco), Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP y/o Cédula Profesional Estatal emitida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco,
- IV. Registro Federal de Contribuyentes; quedando exceptuados los menores de edad. Comprobante de Domicilio: Luz, Teléfono, Predial o Agua, expedido no mayor a cuatro meses a la inscripción de la convocatoria.
- V. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitarán los requisitos necesarios.

10.2.4. Entes Públicos:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:



- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- IV. Constancia de la Situación fiscal actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.
- VI. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

Como requisito adicional aplicable a todas las figuras antes descritas, los interesados deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad (en hoja membretada) que toda información y documentos presentados son fidedignos. En el caso de personas físicas, no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

10.3. Mecanismos de valoración.

La unidad ejecutora del gasto verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y/o de la convocatoria; posterior, a ello a través del Comité normativo emitirá la opinión jurídica.

10.4. Selección de beneficiarios o ganadores.

Los procesos de selección de beneficiarios o ganadores se llevarán a cabo conforme a los tiempos y términos establecidos por las convocatorias concurrentes o derivadas de los presentes Lineamientos de Operación para cada vertiente.

Para todos los casos se estima la conformación de comités o grupos de evaluación de pertinencia, normatividad y calidad técnica compuestos por evaluadores con trayectorias destacadas en las áreas de especialización afines a los proyectos o candidaturas presentadas por los potenciales beneficiarios.

10.5. Publicación de resultados de selección de beneficiarios o ganadores.



Para todos los casos se presentarán de manera pública y accesible a través de medios digitales como el sitio web oficial de La Secretaría (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) o el Sistema de Información Web del Estado de Jalisco (<https://info.jalisco.gob.mx/>) o en El Periódico Oficial del Estado de Jalisco (<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/>), para los resultados de la convocatoria PEICYT; y a través del mismo sitio web de La Secretaría y/o del COECYTJAL (<https://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html>) y/o del intermediario, para los resultados de las convocatorias relacionadas con la vertiente de “Desarrollo Científico y Tecnológico”.

10.6. Derechos y Obligaciones:

Los beneficiarios y La Secretaría tendrán la obligación de cumplir con lo establecido dentro de las convocatorias y en su caso, el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los presentes Lineamientos de Operación.

10.6.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de los presentes
- Lineamientos de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y en su caso de los motivos de no aceptación de su proyecto.

10.6.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer los presentes Lineamientos de Operación y las convocatorias en el marco del “Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico”.
- Proporcionar la información y documentación que solicite La Secretaría en tiempo y forma; así como, colaborar con las visitas *in situ* que La Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.



- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en los presentes Lineamientos de Operación; así como, en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo con los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable de manera enunciativa y no limitativa como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Responsabilidades Administrativas, entre otras.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados; así como, los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con las cláusulas del convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.
- El beneficiario libera a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.

10.6.3. Obligaciones de la Secretaría de innovación, Ciencia y Tecnología:

La Secretaría se obliga a:

- Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de los presentes Lineamientos de Operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.

- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

10.7 Causales de cancelación:

Los proyectos apoyados de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a La Secretaría sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés del beneficiario por más de 30 días naturales.
- Presentar documentación falsa o apócrifa.
- Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados o aplicarlo inadecuadamente de manera que se adviertan ineficiencia o deshonestidad.
- No entregar los informes técnico y financiero; así como, la documentación derivada de éstos, en tiempo y forma.
- No realizar las aportaciones que les corresponden, conforme al compromiso adquirido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme al Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo aprobada, especialmente los impactos esperados previsto la misma.
- No permitir o no atender la visita de seguimiento o auditoría.
- No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos.
- No reintegrar el monto que determine la SICyT, de acuerdo con lo estipulado en el convenio o lo señalado en la Convocatoria o en los términos de referencia o los lineamientos de operación.
- Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.



- Utilizar el recurso otorgado por la Secretaría para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios haciendo uso de proveedores vinculados a ellos.
- Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en los presentes Lineamientos de Operación, sus anexos, requerimientos realizados por la SICyT.

10.8 Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

En caso de incumplimiento, la Secretaría o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

10.9 Sanciones:

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a derechos de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte del postulante o sujeto de apoyo o beneficiario o ganador que participen en estas convocatorias, la Secretaría, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- a) Requerir al beneficiario o ganador mediante oficio, con la entrega de este en el domicilio que comprueba mediante recibo oficial como parte de los documentos del expediente del proyecto, para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
- b) Solicitar mediante oficio, con la entrega de este en el domicilio que comprueba mediante recibo oficial como parte de los documentos del expediente del proyecto, el reintegro parcial o total de los recursos aprobados por la Secretaría de acuerdo con lo establecido en el convenio específico;
- c) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo o premio. De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.
- d) Determinar la suspensión de apoyos de la SICyT al beneficiario o ganador, representante legal, accionistas, responsable Técnico o Administrativo y participantes del proyecto, por un periodo de hasta cinco años o de forma permanente.



Las sanciones previstas en el presente apartado se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que, la Secretaría (SICyT) se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables. Para facilitar la identificación de los Beneficiarios o ganadores cuyos apoyos hayan sido suspendidos, se contará con un padrón de estos.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Convocatoria:

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología publicará los presentes Lineamientos de Operación en la página web de la dependencia; posteriormente, publicará convocatorias, convocando a la población objetivo que reúna los requisitos y que desee ser beneficiaria del mismo a participar en el Programa.

Los apoyos o estímulos económicos se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo y potencial, señalada en los presentes Lineamientos de Operación en el apartado número 6.

11.2. Recepción de solicitudes:

La recepción de las solicitudes con su documentación jurídica, proyectos, trámites y demás documentos que indique la convocatoria será en las oficinas de la Secretaría a través de la Oficialía de Partes, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.3. Mecanismos de valoración y selección de proyectos:

Las personas físicas o morales que hayan ingresado los proyectos al cierre de las convocatorias serán sometidos a una validación jurídica de su documentación; así como, una valoración por parte de los responsables, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos de las personas físicas o morales que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las convocatorias y Lineamientos de Operación conforme a la valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del secretario o bien, por el ente que administra la convocatoria o convenio o instrumento que aplique, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad.



En sesión formal, el **Comité Técnico** analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estos Lineamientos de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos y el otorgamiento del recurso será de mayor a menor calificación hasta agotar el recurso destinado a la convocatoria y en caso del PEICyT, será otorgado de acuerdo a lo establecido a cada una de las categorías.

En lo relativo a la vertiente de “**Desarrollo Científico y Tecnológico**”, una vez emitido el dictamen final por el órgano competente del intermediario, la Unidad Ejecutora del Gasto (UEG) solicitará su publicación a la instancia correspondiente en la página electrónica de La Secretaría: <http://sicyt.jalisco.gob.mx> el o los proyectos que La Secretaría determine apoyar de las personas físicas o morales, dentro de los 20 días hábiles posteriores a que el órgano competente emita el dictamen definitivo; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los beneficiarios y/o ganadores.

En el caso de la convocatoria del PEICyT, la evaluación y selección de propuestas se registrará por lo establecido en la LCDT del Estado de Jalisco, Art. 65, que prevé la intervención de un jurado. Se publicará en la página electrónica de La Secretaría: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, o en el Sistema de Información Web del Estado de Jalisco <https://info.jalisco.gob.mx/> o en El Periódico Oficial del Estado de Jalisco <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> el o los ganadores, dentro de los 30 días hábiles posteriores al dictamen del jurado; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los ganadores.

11.4. Notificación de la solicitud:

La notificación del resultado de la solicitud se enviará al solicitante mediante correo electrónico.

11.5. Del Consejo Consultivo:

El **Consejo Consultivo**¹¹ es el órgano responsable de la emisión de la Convocatoria PEICyT; así como, lo estableciendo en los Artículos 25 párrafo 1, 26, 27 y 28 fracción VII de la LCDT del Estado de Jalisco y el Artículo 31, 32, 33, 34, 35 fracción VII del Reglamento Interno de La Secretaría.

¹¹ Capítulo VI Del Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Artículos 24, 25, 26, 27, 28 fracción VII y 29, de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.



11.6. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento:

11.6.1. Consejo Consultivo:

En el caso de la vertiente del PEICyT, el artículo 28 fracción VII y 65 de la LCDTel del Estado de Jalisco señala que:

- El **Consejo Consultivo** (se cita textualmente):
 - ✓ **Artículo 28, VII.-** Emitir la Convocatoria para el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como el seguimiento del mismo.
 - ✓ **Artículo 65.-** El premio será concedido por un jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la Secretaría, bajo las bases y términos que señale el reglamento respectivo que al efecto emita el Consejo Consultivo. El jurado se integrará por distinguidos investigadores y tecnólogos, propuestos por el Consejo Consultivo y ratificados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Estado.

El titular de la Unidad Ejecutora del Gasto (UEG), será quien realice la solicitud de entrega del estímulo económico a los ganadores acordados por parte del Consejo Consultivo.

11.6.2. Comité Técnico:

“Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología” se conformará el jurado de acuerdo con lo establecido por la LCDTel del Estado de Jalisco en su artículo 65 y en la operatividad de ejecución, se apoyará en los **“Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de La Secretaría”¹²**.

Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se enuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación con las convocatorias y Lineamientos de Operación.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

El titular de la UEG será quien adopte las opiniones y/o acuerdos del Comité Técnico para elaborar la solicitud de pago al beneficiario.

¹² Lineamiento disponible en la liga:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf



Para “Desarrollo Tecnológico” se conforma el comité técnico por parte del ente que administra la convocatoria:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación con las convocatorias, de conformidad a la normatividad que les aplique.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

11.6.3. Responsables Técnicos del Programa:

Los responsables técnicos son aquellos servidores públicos facultados por la UEG para llevar a cabo la coordinación, seguimiento a la convocatoria y ejecución de proyectos apegados en los presentes Lineamientos de Operación y sus convocatorias.

11.6.4. Áreas responsables de La Secretaría:

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias internas¹³, en las siguientes fases:

➔ ➔

Fase 1	Fase 2	Fase 3
Dirección Gral. de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, Coordinación General y Dirección de Administración y Dirección Jurídica:	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y Oficialía de Partes:	Dirección Gral. de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, Coordinación General, Dirección de Administración y Dirección Jurídica:
<p>Previa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la convocatoria o convenio. • Gestión de aprobación de convocatoria o convenio. • Análisis de suficiencia presupuestaria y publicación de convocatoria en Periódico Oficial El Estado de Jalisco y/o página web del organismo. 	<p>Durante el periodo de vigencia de la convocatoria o convenio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la convocatoria o seguimiento al convenio. • Atención a interesados (resolución de dudas, asesorías y/o información adicional) en caso de convocatoria. • Recepción de documentos y proyectos a través de 	<p>Posterior al cierre de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración del cumplimiento de los requisitos y criterios de los lineamientos de operación y convocatorias o convenio respectivamente. • Comité normativo emite opinión jurídica. • Evaluación de propuestas por los comités y/o jurados establecidos en las convocatorias.

¹³ Aplica para el punto 9.1. Medios de acceso al apoyo, subíndice 9.1.1. Por Convocatoria Pública



	Oficialía de Partes o mediante medios digitales en caso de convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ratificación de resultados antes los órganos colegiados correspondientes. ● Publicación de resultados de las convocatorias. ● Notificación al beneficiario. ● Entrega de recursos.
--	--	---

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de La Secretaría, con domicilio en Edificio Mind, Planta Baja III, Avenida Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.6.5. Responsable técnico del proyecto:

Responsable Técnico es la persona que por parte del beneficiario será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables; así como, de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados del proyecto.

11.7. Mecanismo de verificación jurídica:

Los postulantes deberán presentar su documentación en la Secretaría (SICyT) a través de la Oficialía de Partes o en bien, para el caso de los intermediarios en la oficina que ellos designen y se hará de conocimiento en la convocatoria o convenio o instrumento jurídico que se emane.

Para la vertiente del "Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco", la SICyT como bien se especifica en párrafo anterior, a través de Oficialía de Partes y en conjunto con DGCyDT por medio de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia y/o la Jefatura de Difusión y Divulgación de la Ciencia, se hará la recepción de los documentos.

En lo referente a la vertiente "Desarrollo Científico y Tecnológico", será a través del área que indique el intermediario que administre la convocatoria o convenio o instrumento jurídico.

11.8. Plazos y duraciones temporales:

Cada convocatoria pública y/o convenio especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.



11.9. Mecanismo de liberación de recursos:

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico del proyecto o ganador de la convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

El Convenio elaborado por la Dirección Jurídica en coordinación con el responsable técnico del proyecto, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución; así como, las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de La Secretaría.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza o pagaré cuando se trate de Dependencias o entidades del poder ejecutivo del estado de Jalisco y/o del poder ejecutivo federal con instalaciones en Jalisco, instituciones de educación superior, centros de investigación, cámaras o asociaciones sin fines de lucro y en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección de Administración de La Secretaría tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario del comprobante fiscal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes Lineamientos de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

En el caso del PEICyT, la asignación de recursos no conlleva la firma de convenios.



11.10. Comprobación técnica y financiera del proyecto ante La Secretaría:

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a La Secretaría a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda y resolución del Comité Técnico).
2. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
3. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (comprobantes fiscales digitales vigentes del gasto realizado).
4. Informe final del cierre del proyecto.
5. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

Asimismo, se aclara que, en el caso del PEICyT, no procede la comprobación en sujeción a lo establecido en su propia Convocatoria.

11. 11. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la DGCyDT y la Dirección de Administración.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos órdenes de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a La Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1. Solicitud y ejercicio ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco: Integración de expediente para realizar la Solicitud de Pago:

La Secretaría por conducto de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y de la Dirección de Administración, deberán realizar la solicitud a la Secretaría de la Hacienda



Pública respecto al recurso que se entregará al intermediario, anexando la siguiente documentación según el proceso que aplique:

a) **Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del Programa:**

1. Oficio instrucción especificando:
 - Nombre del Programa,
 - Importe,
 - Cuenta bancaria a nombre del intermediario para el depósito del recurso y su CLABE interbancaria.
2. Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
3. Recibo simple expedido por la dependencia y firmado por el beneficiario, especificando:
 - Importe,
 - Concepto,
 - Clave presupuestal.
4. Identificación oficial vigente del beneficiario.
5. Constancia de identificación fiscal o registro federal de contribuyentes del beneficiario.
6. Convocatoria.
7. Listado de beneficiarios o ganadores publicado en el sitio web oficial de La Secretaría (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) o el Sistema de Información Web del Estado de Jalisco (<https://info.jalisco.gob.mx/>) o en El Periódico Oficial del Estado de Jalisco (<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/>), para los resultados de la convocatoria PEICYT; y a través del mismo sitio web oficial de La Secretaría y/o del COECYTJAL (<https://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html>) y/o del intermediario, para los resultados de las convocatorias relacionadas con la vertiente de **"Desarrollo Científico y Tecnológico"** (de acuerdo al punto 10.5), especificando:
 - Nombre,
 - Categoría o modalidad,
 - Nombre de candidatura o proyecto,
 - Monto del premio o apoyo como mínimo.
8. En su caso para el primer pago:
 - Lineamientos de Operación publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
 - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.



b) Pago a proveedores, contratista, municipios, organismos de la sociedad civil, entre otros:

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga la instrucción de pago de recursos al intermediario designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público de la Secretaría, la cual deberá contener:
 - Nombre del Programa,
 - Nombre del intermediario al que deberá realizarse el pago.
 - Registro federal de contribuyentes.
 - Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
 - Clave presupuestal con suficiencia presupuestal.
 - Cuenta bancaria a nombre del intermediario para el depósito de los recursos y su CLABE interbancaria.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será firmado por el funcionario público encargado del Programa; anexando los archivos electrónicos PDF y XML.
4. Verificación del CFDI en el portal del SAT.
5. Adjuntar la siguiente documentación dependiendo si es Contrato de Adquisición de Bienes o Servicios o Convenio de Colaboración:
 - **Contratos de Adquisiciones de Bienes o Servicios:**
 - ✓ Resolutivos, contrato debidamente requisitado,
 - ✓ Fianzas (anticipo y/o cumplimiento según corresponda),
 - ✓ Oficio de entera satisfacción en el caso de la entrega de bienes y/o servicios (no aplica para el caso de anticipos),
 - ✓ Anexos de entrega que procedan conforme a los Lineamientos de Operación o contrato.
 - ✓ RFC o constancia de situación fiscal.
 - **Convenios de colaboración:**
 - ✓ Acta de cabildo, acta constitutiva, según corresponda,
 - ✓ Convenio debidamente requisitado y en su caso los anexos respectivos,
 - ✓ Identificación oficial vigente del representante legal, según corresponda.
 - ✓ RFC o constancia de situación fiscal.

6. Para el primer pago:

- Lineamientos de Operación publicados en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

c) Reembolso vía fondo revolvente:

1. Deberán apegarse a lo establecido en el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Manual para la comprobación del gasto de los viáticos y sus anexos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Manual de Programación y Presupuesto 2022¹⁴, Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios¹⁵.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes Lineamientos de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

El periodo de pago será el establecido en el Contrato de Bienes o Servicios o el Convenio de Colaboración.

12.2. Comprobación del gasto:

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de La Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría y los intermediarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados.

¹⁴ https://sepbr.jalisco.gob.mx/app/webroot/files/Documentosportal/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto%202022.pdf

¹⁵

<https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Documentosportal/Lineamientos%20para%20el%20Diseno%20y%20Priorizacion%20de%20los%20Programas%20Presupuestarios%202023.pdf>



Para la vertiente de “**Desarrollo Científico y Tecnológico**”, observando estricto apego a los Lineamientos de Operación del Programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige, los beneficiarios que se hayan dictaminado por los procesos que estableció el intermediario, se obligarán a reintegrar al intermediario los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido en el periodo señalado dentro del convenio aplicable. A su vez, el intermediario está obligado a reintegrar este recurso a la Secretaría de la Hacienda Pública. El periodo para realizar el reintegro no deberá exceder el tiempo de los 15 días naturales para cada uno de los sujetos obligados (beneficiario e intermediario).

Para la vertiente del “**Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**” los ganadores quedan exentos de devolución, ya que ellos reciben los recursos como un premio a su esfuerzo, trayectoria académica, científica o por generación de proyectos de desarrollo científica o tecnológico.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO:

La Secretaría a través del responsable técnico del Programa, será garante de gestionar la evaluación interna del Programa; asimismo, el seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco:

- <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

- **Unidad Presupuestal:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- **Unidad Responsable:** Secretaría de Innovación, Ciencia y tecnología.
- **Nombre del Programa Presupuestario:** 391 Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico

Esta matriz indicadores puede ser consultada en las páginas 577 a 582 del documento accesible a través del siguiente vínculo:

- https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-13-22-iii-vol_vi.pdf

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas es posible conocer información general del Programa:

- https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este Programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE), en la sección de Dependencia o entidad que reporta:

- <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa estará a cargo de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología quien a su vez notificará trimestralmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicación geográfica,
- Sector económico (Clasificación SCIAN),
- Tamaño de empresa,
- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán inquirir a los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco, señalados en el punto anterior (13).

15. EVALUACIÓN

La Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, deberá realizar un reporte de resultados. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción,
- Descripción del problema público y lógica de intervención,



- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del Programa,
- Acciones realizadas durante el ejercicio del Programa,
- Principales resultados del Programa,
- Conclusiones.

El reporte se entregará a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

La Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), h), fracción V inciso I; así como, en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:

- https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Administrativa responsable de los presentes Lineamientos de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos Lineamientos de Operación, la asignación de los beneficios o premios, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al Programa, será considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.



16.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de los presentes Lineamientos de Operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo, en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc.

Puede consultar el Aviso de Privacidad de La Secretaría en la siguiente liga:

- <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/854/download?inline=true>

16.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a los presentes Lineamientos de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo o categoría con la finalidad de que los posibles beneficiarios o ganadores y/o población objetivo conozcan el Programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios o el premio. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> así como, en sus redes sociales oficiales:

- <https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>
- <https://twitter.com/innovajal>

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: ***“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

16.4. Quejas y denuncias

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan dar lugar al



establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

- **Teléfono.:** 3336681613, ext. 50704, 50709 y 50712
- **Correo electrónico:** quejasydenuncias@jalisco.gob.mx
- **Domicilio:** Av. Vallarta #1252 esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Los lineamientos de operación no generan padrón de beneficiarios; no obstante, en el apartado **11.3.** se hace referencia de la publicación de beneficiarios o ganadores de acuerdo con la vertiente que tienen estos lineamientos; citando:

En lo relativo a la vertiente de **“Desarrollo Científico y Tecnológico”**, una vez emitido el dictamen final por el órgano competente del intermediario, la Unidad Ejecutora del Gasto (UEG) solicitará su publicación a la instancia correspondiente en la página electrónica de La Secretaría: <http://sicyt.jalisco.gob.mx> el o los proyectos que La Secretaría determine apoyar de las personas físicas o morales, dentro de los 20 días hábiles posteriores a que el órgano competente emita el dictamen definitivo; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los beneficiarios y/o ganadores.

En el caso de la **convocatoria del PEICyT**, la evaluación y selección de propuestas se registrará por lo establecido en la LCDTel del Estado de Jalisco, Art. 65, que prevé la intervención de un jurado. Se publicará en la página electrónica de La Secretaría: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, o en el Sistema de Información Web del Estado de Jalisco <https://info.jalisco.gob.mx/> o en El Periódico Oficial del Estado de Jalisco <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> el o los ganadores, dentro de los 30 días hábiles posteriores al dictamen del jurado; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los ganadores.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El presente Programa no aplica el mecanismo de Contraloría Social, derivado que este no es considerado como Programa Social.



Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que, con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de los presentes Lineamientos de Operación, observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese los presentes Lineamientos de Operación en la página web de la Secretaría y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; así como, los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría.

20. ANEXO

I. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET 2017), INEGI.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022, Secretaría de Educación Pública.
- Anuario Estadístico de Educación Superior 2021-2022, ANUIES.

II. GLOSARIO TÉCNICO.

Para efectos de los presentes Lineamiento de Operación; además, de la terminología contenida en las Convocatorias y aquellas que el ente intermediario determine, se entenderá por:

- **ANUIES:** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior;



- **Beneficiario:** Persona física o moral que obtiene un beneficio económico derivado de la participación en una convocatoria o convenio y que su proyecto o propuesta a sido aprobado derivado de un documento legal o dictamen;
- **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- **CLABE Interbancaria:** es un número de 18 dígitos que te permite realizar transferencias entre diferentes bancos de manera rápida y segura;
- **CIP's:** Centro de Investigación Públicos.
- **COECYTJAL:** el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco;
- **CONACYT:** el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- **Consejo Consultivo:** el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Convenio:** Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto;
- **Coordinación General Estratégica:** la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- **CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación;
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- **DGCyDT:** Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **El Programa:** Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **Estado:** Estado de Jalisco;
- **FODECIJAL:** Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales,
- **Ganador:** Persona que obtiene el reconocimiento y estímulo económico en la disputa al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **HUB's:** Es una agrupación de instituciones, empresas, asociaciones y otros organismos que realizan y articulan actividades de investigación desarrollo tecnológico e innovación en un sector en específico;
- **IES:** Instituciones de Educación Superior;
- **IFE:** Instituto Federal Electoral (órgano extinto);
- **I+D+i:** Investigación, Desarrollo e Innovación;
- **IMCO:** Índice de Competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad;
- **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- **Intermediario:** Todo aquel ente que participe como intermediario entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el beneficio a la población objetivo;
- **Inveniones:** Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la LFPPi;

- **IRL:** Investment Readiness Level (maduración de inversión);
- **LCDTel del Estado de Jalisco:** Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- **LFPPI:** Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- **LOP:** Lineamiento de Operación;
- **MIDE:** Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco;
- **Patente:** Es el derecho exclusivo que otorga el Estado al inventor en mérito por desarrollar un nuevo producto, proceso y/o tecnología por un tiempo determinado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley en la materia determine;
- **PEA:** Población Económicamente Activa;
- **PEICyT:** Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco;
- **PIB:** Producto Interno Bruto;
- **PP:** Programa presupuestal;
- **Proinnjal:** Programa de Innovación Jalisco;
- **Reglamento:** el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- **RENIECyT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;
- **Representante administrativo:** persona quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos.
- **Representante legal:** persona por conducto del ente moral que cuente con el poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos.
- **Responsable técnico del programa:** son aquellos servidores públicos facultados por la UEG para llevar a cabo la coordinación, seguimiento a la convocatoria y ejecución de proyectos apegados en los presente Lineamientos de Operación y sus edictos;
- **Responsable técnico del proyecto:** es la persona que por parte del beneficiario será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables; así como, de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados del proyecto;
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- **SICyT:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretaría:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretario:** la persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública;



- **STyPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- **TIC:** Tecnología de la Información y Comunicación;
- **TRL:** Technology Readiness Level (método o escala de madurez desarrollado por la NASA);
- **UE:** Unidades económicas;
- **UEG:** Unidad Ejecutora del Gasto (en este caso la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT));
- **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- **UP:** Unidad presupuestal.
- **USB:** Dispositivo flash o dispositivo de memoria, es un dispositivo pequeño y portátil que se conecta al puerto USB de su computadora.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de marzo de 2023 (catorce de marzo de dos mil veinte y tres).

ATENTAMENTE

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA